En la villa de Totana y Salas Consistoriales de ella, a Sie-
te dias del mes de Octubre de mil ochocientos diez y seis
se juntaron los SS. Concejo Justicia y Regim.to de esta
dha. villa que abajo firmaran: Ha saber el S.r Lic.do
D.n Andres Gabriel Canovas Gomalez, Abog.do de los R.s Con-
sejos, Regidor perpetuo, y Regente de la R.l Jurisdiccion
en la actual vacante, D. Gomalo Josef Canovas Ferm.
Regidor perpetuo, Diputados, y Sindico Personero que
abajo firmaran p.a tratar de los asuntos interesan-
tes del bien de ambas M. M. y de este publico
y assi juntos acordaron lo siguiente ——
Se ha visto una orden q. comunica el S.or Intend.te
Gral. de esta Provincia q. interior literal, dice
asi „ Intendencia de Murcia: En vista de lo re-
presentado p.r el Regente de esa Jurisdiccion
D.n Andres Gabriel Can.s sobre traslacion de las to-
mas de las Asequias del Pareton y me ha infor-
mado esta Contaduria Real lo q. copio „ Esta Con-
taduria Real, es de parecer q. el S.or Intend.te se
sirva conceder a la Justicia y Junta de Propios de
la villa de Totana, el permiso q. solicita en este re-
curso p.a la traslacion de la toma de las Asequias
del Pareton unas mil y doscientas varas de la
parte inferior donde se halla respecto a una
infestar dha. Corporacion q. haviendo pasado el
Regente de la Jurisdiccion con el Arquitecto D.n Juan
Cayetano Morata al sitio de la actual toma y a
el de la proyectada fue del mismo dictamen ex-
presando las utilidades y ventajas q. se seguiran
de dha. traslacion al fomento de la agricultura
y a los fondos de propios p.r excusarles los gastos
anuales, en la limpia y desove de las dos Asequias
como tambien, q. los insinuados fondos no tienen
que hacer gasto alguno en dha. traslacion, p.r haver
prometido los Labradores, regantes el hacerla a su
costa „ Y haviendome conformado con el parecer
de la expresada Oficina lo traslado a V.m. p.a su
inteligencia, y cumplim.to: Dios gue. a V.m.